

CÓRDOBA, 06 JUN 2017

VISTO

El proceso de normalización de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y la necesidad de regularizar la planta docente del Área de Educación a Distancia como proyecto institucional en vistas a garantizar la universalización del conocimiento y;

CONSIDERANDO:

Que el Área de Educación a Distancia de esta Facultad necesita regularizar el personal que se desempeña como Tutores Docentes.

Que es atribución de este Decanato Normalizador designar docentes interinos para el mejor desempeño de las tareas necesarias para llevar adelante este proceso de normalización.

Que al agente Pedro Ignacio Garello se desempeña como Docente Tutor en las asignaturas: Historia Social Contemporánea en la Tecnicatura a Distancia en Relaciones Públicas; Historia del Arte y la Cultura en la Tecnicatura a Distancia en Comunicación y Turismo e Historia Argentina en la Tecnicatura a Distancia en Comunicación y Turismo.

Que resulta aplicable lo dispuesto por el Art. 56 de la Ordenanza del HCS N° 12/58 (T.O. 1990).

Que en virtud de lo dispuesto por la Resolución del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba N°711/2016, esta autoridad resulta competente para el dictado de la presente resolución.

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

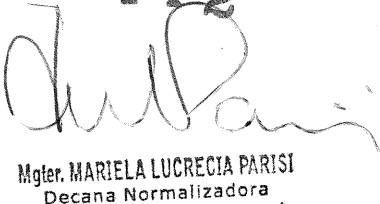
Art. 1°: Designar interinamente al **Licenciado Pedro Ignacio Garello, Legajo 43249**, en el cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva (Cód. 114) en las asignaturas a distancia: Historia Social Contemporánea en la Tecnicatura a Distancia en Relaciones Públicas; Historia del Arte y la Cultura en la Tecnicatura a Distancia en Comunicación y Turismo e Historia Argentina en la Tecnicatura a Distancia en Comunicación y Turismo.

Art. 2°: El **Licenciado Pedro Ignacio Garello, Legajo 43249**, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad

Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

Art. 3: Protocolícese, dése copia, comuníquese al Área de Educación a Distancia, Departamento de Personal y Sueldo de esta Facultad y a la Dirección General de Personal, Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la UNC a sus efectos.

RESOLUCIÓN FCC N°:


Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA